



VISTO el Incidente N° 1 del Expediente N° 120617; la Resolución C.D. N° 002/2024 mediante la cual se aprueba el "Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C."; la Resolución C.S. N° 349/2021; la Solicitud elevada por Secretaría Académica y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes, por un período no superior a un (1) año, cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: 8740 puntos Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en la Resolución C.S. N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según se consigna a fojas 07 del Expediente de referencia: 8740 puntos Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en el pedido Secretaría Académica para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Lecturas, Lectores y Sociedad (Cód. 6760) para la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Sociocultural de Bibliotecas y Lectura (Departamento de Letras), se consignaron los datos personales del candidato titular, con el correspondiente Currículo Vital.

Que fue aprobado por Secretaría Académica, el día 03 de marzo de 2026.

Que mediante Despacho de fecha 06 de abril de 2026, la Comisión Curricular del Consejo Directivo sugiere: Aprobar la designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple por locación de servicios personales bajo el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes del/de la Profesor/a Pablo Darío DEMA (D.N.I. N° 26.999.346).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de abril de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Designar al/a la Profesor/a Pablo Darío DEMA (D.N.I. N° 26.999.346) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.", con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura Lecturas, Lectores y Sociedad (Cód. 6760) para la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Sociocultural de Bibliotecas y Lectura (Departamento de Letras), en Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del **15 de marzo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 3º y 4º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 068/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 10 de abril de 2026 a las 14:15:13

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-068_26 Desig Docente Suplente JTP Simple Pablo Dario DEMA Tecnicatura Bibliotecas Sec Academica [abd507]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas